



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 728-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de octubre de 2025

VISTO: La Resolución Decanal N° 700-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 07 de octubre de 2025; Carta Múltiple N°03-2025-UNJ/EPIA/EPIFA/CONEIA, de fecha 09 de octubre de 2025; Informe N° 005-2025-UNAJMA-FI-DAIA/SSL, de fecha 13 de octubre de 2025; Informe Técnico N°003-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 14 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3785, con fecha de derivación del 07 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento de Viajes de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobada mediante la Resolución N°0228-2015-CO-UNAJMA, de fecha 27 de junio de 2015, se establece lo siguiente: "Para la aprobación de Solicitud de Viajes de Estudios por la Escuela Profesional, se tomará en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Todas las normas establecidas en el presente reglamento.
- b) La justificación y fundamentación académica del viaje de estudios solicitado por la asignatura correspondiente.
- c) La disponibilidad presupuestal de la Institución y la posibilidad de apoyar en la respectiva meta presupuestal de la Escuela Profesional.
- d) La aceptación por escrito de la Entidad en donde se realizará el viaje de estudios correspondiente.
- e) Copia del sílabo correspondiente donde se especifique la programación del viaje de estudios.
- f) Haber llenado adecuada y plenamente el Formulario de Petición de Viajes de Estudios (Anexo 01), proporcionado y diseñado por la Vicepresidencia Académica de la UNAJMA, en el que debe consignarse los siguientes datos:
 - Nombre de la asignatura, motivo del viaje de estudios.
 - Nombres y apellidos del docente responsable del viaje de estudios.
 - Justificación académica y objetivos del viaje de estudios.
 - Nómina de los estudiantes con sus respectivos códigos.
 - Autorización por escrito de sus padres de familia o tutor de los estudiantes para realizar el viaje de estudios.
 - Lugares de destino del viaje de estudios.
 - Duración y recorrido del respectivo viaje de estudios.
 - Presupuesto del viaje de estudios.;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 700-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 07 de octubre de 2025 se aprobó el Plan de trabajo denominado: "Viaje de estudios al XVIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental-Jaén" (versión 1.0) de la Universidad Nacional José María Arguedas, que se desarrollará del 10 al 19 de octubre de 2025;

Que, mediante Carta Múltiple N°03-2025-UNJ/EPIA/EPIFA/CONEIA, de fecha 09 de octubre de 2025, el presidente de comité organizador del XVIII CONEIA 2025- de la Universidad Nacional Jaén, comunica la suspensión del congreso, por motivos del paro regional indefinido en Cajamarca y reprogramando para nueva fecha, del 10 al 14 de noviembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 005-2025-UNAJMA-FI-DAIA/SSL, de fecha 13 de octubre de 2025, el Dr. Sabino Sarmiento Luna, docente de la EPIAM, presentó al Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, concluyó reprogramar el plan de trabajo denominado: "VIAJE DE ESTUDIOS AL XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL – JAEN", debida los conflictos sociales que actualmente se viene desarrollando en la ciudad de Cajamarca en el extremo de la ejecución, siendo la nueva fecha de realización del 07 al 16 de noviembre del 2025;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 728-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de octubre de 2025

Que, mediante Informe Técnico N°003-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 14 de octubre de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la reprogramación del plan de trabajo denominado: Viaje de estudios al XVIII Congreso Nacional de estudiantes de Ingeniería Ambiental – JAEN”, aprobado mediante Resolución Decanal N° 0700-2025-D-FI-UNAJMA, del 07 al 16 de noviembre del 2025;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 3785 de fecha 14 de octubre de 2025 y en atención al Informe Técnico N°003-2025-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reprogramación del Plan de Trabajo denominado “**Viaje de Estudios al XVIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – Jaén**”, aprobado mediante Resolución Decanal N° 700-2025-D-FI-UNAJMA, estableciéndose como **nueva fecha de realización del 07 al 16 de noviembre de 2025**, debido al paro regional indefinido en Cajamarca y el bloqueo de vías de acceso a la ciudad de Jaén, manteniéndose vigentes las condiciones previamente aprobadas, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones administrativas y académicas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal, al culminar la actividad, remítase a la Facultad de Ingeniería un informe de resultados dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Viajes de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA